Contrato Nº 50/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VTG S.R.L.,** con **RUC Nº 80060802-0**, domiciliada en la calle Arasa N° 1348 entre Coeti y Guaraníes, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Gabriela Vera Suárez,** con **Cédula de Identidad N° 3.298.656**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Software Varios – AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta invitación a los oferentes y sus addendas y/o modificaciones.
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 1143 de fecha 02 de abril de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 570, Objeto de Gasto Específico 579, incluído en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, por un monto de **guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246898.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 13/2013, convocado por el Ministerio Público, a través de la Resolución F.G.E. N° 5383 de fecha 29 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1143 de fecha 02 de abril de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 12 meses, desde la firma del mismo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000)**, con impuestos incluídos, de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1				
Descripción	**Marca/ Procedencia**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Sistema Integrado de Control de Activo Fijo	SICAF/ Paraguay	1	500.000.000	500.000.000

6.2. El contrato se realizará bajo la modalidad de contratación directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en la Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega de los bienes es de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la firma del contrato.

7.2. El Sistema informático será entregado en un dispositivo óptico en un plazo no mayor a 7 (siete días) posterior a la firma del contrato y se realizará una recepción provisoria del sistema.

7.3. La duración total de los trabajos de implementación no excederá del 31 de diciembre del 2013.

7.4. El lugar de entrega será en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Miranda N° 1863 c/ Juan de Garay – Barrio Sajonia, en horario de 07:00 a 13:00 hs.

7.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO CONTINENTAL S.A.** con **Cuenta Corriente N° 42-155841-08.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. No se otorgarán anticipos.

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor de los insumos no entregados, por semana de atraso. El valor de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem 1: SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO

Provisión de un Sistema Informático para el Control de Activo Fijo, Lectores y Microchips para la identificación de bienes patrimoniales, además deberá contener las recomendaciones sobre los requisitos técnicos mínimos en cuanto al hardware, sistemas operativos, servidores y estaciones de trabajos requeridos para el funcionamiento del sistema, así como una recomendación técnica de la infraestructura a utilizar.

Los formularios emitidos y procedimientos deberán ajustarse a lo contemplado en el MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO, por la Dirección General de Contabilidad Pública.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

1. **Multiusuario:** Con la posibilidad de creación de perfiles y usuarios para la asignación de las distintas opciones, funciones, procedimientos, reportes y formularios disponibles en el sistema.
2. **Auditable:** Debe poseer una bitácora de auditoria de todas las operaciones realizadas por los usuarios con las fechas y horas correspondientes.
3. **Base de datos relacional**: El sistema deberá almacenar las transacciones en un motor de base de datos relacional con soporte ACID y compatible con el estándar ANSI SQL 99, en ningún caso se aceptaran sistemas con base de datos basados en ficheros.
4. **Documentado:** Debe proveerse el manual de usuario en forma impresa y en formato PDF.
5. **Los reportes y formularios** emitidos podrán exportarse a otros sistemas de ofimática como Microsoft Excel y Microsoft Word como mínimo.

LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS SON LAS SIGUIENTES:

1. ***El sistema contendrá al menos un fichero de los siguientes ítems:***
   1.1. Bienes.
   1.2. Cuentas patrimoniales
   1.3. Proveedores
   1.4. Marcas
   1.5. Responsables de bienes
   1.6. Fichero de unidades jerárquicas
   El fichero contendrá la información básica para consulta, altas y bajas de los bienes.

2. ***Rotulado***
   2.1. El sistema generará el número de rotulado.
   2.2. El sistema mantedrá un histórico de los cambios de los rotulados según vayan cambiando de ubicación los bienes.

3. ***Consultas y buscadores.*** El sistema proveerá funcionalidad de consulta y búsquedas de bienes por los siguientes parámetros.
   3.1. Rotulado
   3.2. Nombre y Descripción del Bien

Lic. Pablo Vargas

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

3.3. Número de microchip
3.4. Número de serie

4. ***El sistema permitirá la captura de las siguientes características de Bienes***
   4.1. Para bienes en general
      4.1.1. Costo unitario
      4.1.2. Fecha incorporación
   4.2. Equipos de oficina, computación y comunicaciones
      4.2.1. Número de serie
      4.2.2. Marca
      4.2.3. Modelo
   4.3. Inmuebles. El sistema proveerá la funcionalidad de Incorporación de
      4.3.1. Inmuebles
      4.3.2. Edificios
      4.3.3. Obras de Infraestructura
      4.3.4. y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución
   4.4. Rodados. Adicionalmente al seguimiento para bienes en general el sistema proveerá los seguimientos de rodados por los siguientes ítems.
      4.4.1. Numero de chapa
      4.4.2. Numero de Chasis
      4.4.3. Marca
      4.4.4. Modelo

5. ***Autorización de salida de bienes.*** El sistema complementará una funcionalidad para la salida de bienes para reparaciones y/o mantenimientos así como el proceso de devolución del mismo.

6. ***Funciones de seguimientos***
   6.1. Bienes por proyecto
   6.2. Proyectos de obra en ejecución

7. ***Reparaciones.*** El sistema poseerá funcionalidades de seguimiento de reparaciones así como el aumento del valor del mismo.
   7.1. Reparaciones de bienes en general
   7.2. Reparaciones de rodados

8. ***Revaluó y depreciación.*** El sistema aplicará los cálculos, sobre los valores originales más los revalúos posteriores hasta la fecha de la depreciación. Los bienes adquiridos en el segundo semestre se deberán revaluar a partir del año siguiente.
   8.1. Proceso de revalúo y depreciación
   8.2. Informe de Revalúo y depreciación de Bienes de Uso.
   8.3. Informe de Revalúo y depreciación de Bienes Intangibles.
   La vida útil de los bienes deberá ser definido por tipo de bienes de acuerdo al manual mencionado más arriba.

9. ***Formularios.*** El sistema emitirá los distintos formularios con el formato oficial indicado en el manual mencionado más arriba y como mínimo serán los siguientes:

9.1.	FC01
9.2.	FC02
9.2.1.1.	FC03
9.2.1.2.	FC04
9.2.1.3.	FC05
9.2.1.4.	FC06
9.2.1.5.	FC7.1

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

9.2.1.6. FC7.2
9.2.1.7. FC08
9.2.1.8. FC09
9.2.1.9. FC10
9.2.1.10. FC11
9.2.1.11. FC12
9.2.1.12. FC13
9.2.1.13. FC17
9.2.1.14. FC18
9.2.1.15. FC19
9.2.1.16. FC20
9.2.1.17. FC21

10. ***Reportes.*** Adicionalmente a los formularios el sistema emitirá los siguientes reportes como mínimo:
    - 10.1. Reporte de históricos de movimientos de bienes
    - 10.2. Listado de existencias de bienes
    - 10.3. Listado de movimientos de bienes
    - 10.4. Listado de bienes sin movimiento
    - 10.5. Totales por dependencias
    - 10.6. Listado por rotulado
    - 10.7. Listado de bienes por dependencia
    - 10.8. Listado seleccionado por tipo de movimiento
    - 10.9. Listado agrupado por tipo de movimiento
    - 10.10. Listado de último rotulado
    - 10.11. Listado de responsables

11. ***Interface con la terminal móvil de microchip.*** El sistema incluirá una funcionalidad que permita conectar al dispositivo portátil de lectura de RFID y incluirá como mínimo las siguientes funcionalidades:
    - 11.1. Captura y asignación de microchip a un bien.
    - 11.2. Listado de microchips sin asignar.
    - 11.3. Inventario de bienes a partir de microchips capturados en una dependencia.

Ambiente web. El sistema deberá ser del tipo Web Enable, permitiendo escalabilidad y fácil despliegue de la aplicación. La aplicación deberá generar respuestas HTML/HTML5 puras y no requerirá la instalación de aplicaciones adicionales para el funcionamiento como pluggins tipo ActiveX o Applet de Java.

La visualización de reportes deberá realizarse en el navegador sin necesidad de descarga de ficheros PDF o similares, para tal efecto deberá implementarse un servidor de reportes. La aplicación deberá operar en forma integrada con el servidor de reportes.

El despliegue podrá realizarse utilizando Aplicación tipo StandAlone y Servicios de Windows. Adicionalmente, deberá proveerse módulo para servidores IIS y Apache en si última versión, de tal manera a obtener rendimiento, escalabilidad y balanceo de carga.

EQUIPOS A PROVEER:

1. **Terminal móvil de Microchips RFID:** 2 (dos) unidades
   Las terminales móviles son equipos portátiles que permiten leer e identificar los códigos de los microchips. Al realizar la lectura del microchip deberá mostrar pantalla de la terminal móvil la codificación individual de cada microchip y la información del Bien (Descripción, Rótulo, Ubicación en caso que hayan sido asignado previamente). Los dispositivos cumplirán con las siguientes características:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

VTG S.R.L.

1.1. Aspecto físico:

1.1.1. Dimensiones: 186.5*75*38.9mm (medidas mínimas)
1.1.2. Peso: 500g (incluyendo batería)
1.1.3. Teclado: 31 teclas
1.1.4. Audio: 0.5 watt (el dispositivo deberá emitir efectos sonoros alertando al usuario al realizar lecturas correctas e incorrectas)
1.1.5. Soporte a caídas: 1.5 metros en las seis superficies de contacto (piso de concreto dentro de la temperatura indicada).
1.1.6. Rodamientos: 1000 veces, de 0,5 metros, rodando por seis superficies de contacto. Se deberá presentar pruebas realizadas por el fabricante.
1.1.7. Sellado ambiental: IP64
1.1.8. Protección completa contra contacto, protección contra penetración de polvo
1.1.9. Protegido contra fuertes chorros de agua de todas las direcciones - entrada limitada permitida

1.2. Pantalla

1.2.1. TFT-LCD 3.2" QVGA backlight, 65K colors. 240 x 320
1.2.2. Touch panel: SI

1.3. ***Batería:*** recargable de Ion-Litio (3.7V/4,000mAh)

1.4. Memoria

1.4.1. RAM 128MB / con soporte a 1GB Flash Memory
1.4.2. Tarjeta de expansión: SIM/SAM y Micro SD (TF)

1.5. ***Método de entrada de datos:*** pantalla touch con lapicero y teclado

1.6. Condiciones de operación

1.6.1. Temperatura de operación: -20° ~ 50°
1.6.2. Humedad: 5%RH ~ 95%R (sin Condensación)

1.7. Interface

1.7.1. USB 2.0
1.7.2. WIFI IEEE802.11b/g

1.8. Lectura RFID

1.8.1. Frecuencia 125K, 134.2K
1.8.2. Protocolos: ISO11784, ISO11785
1.8.3. Lectura de lectura/escritura: 0cm ~ 8cm

1.9. El dispositivo de lectura permitirá realizar las siguientes operaciones como mínimo:

1.9.1. Captura de microchips para asignación a un bien
1.9.2. Capturar y consulta ubicación del bien
1.9.3. Captura de microchips para realización de inventarios

2. **Microchip RFID Pasivo con autoadhesivo:** 15.000 (quince mil) unidades con las siguientes características:

2.1. Medidas (Diámetro x grosor): Entre 20 x 0,9 mm y 30 x 0,9 mm (rango de variación máximo admitido 0,05mm).
2.2. Frecuencia: 125 kHz
2.3. Material: Polietileno + Poliéster (exterior). Será autoadhesivo.
2.4. Temperatura soportada: -25 °C a +65 °C
2.5. Temperatura de almacenaje: -20 °C a +60 °C 1x1000h
2.6. Tipos de chip: Unique

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

2.7. El microchip poseerá un código exclusivo e inalterable. El microchip no deberá poseer batería, permaneciendo inactivo.
2.8. El microchip se adherirá a superficies tales como plásticas, madera, o metal sin necesidad de elemento adicional como capas adicionales.

3. **Etiquetas adhesivas con logotipo:** 15.000 (quince mil) unidades
Etiqueta para evidenciar intentos de violación, personalizado con el escudo de la institución.

SERVICIOS VINCULADOS A PROVEER:

1. Migración de datos del sistema actual: La Contratista presentará en base a los relevamientos realizados un informe técnico y un plan de Migración de datos que contemplará todos los aspectos técnicos de la calidad actual de datos a migrar. Debe contener como cantidad de bienes a migrar, datos inconsistentes, recomendaciones técnicas y otro tipo de información que la empresa crea conveniente. Una vez aprobado el plan de migración por los funcionarios responsables del área de patrimonio, la firma procederá a realizar las migraciones correspondientes.
2. Soporte técnico por: 12 (doce) meses.
3. Capacitación para el uso de los sistemas: La contratista entregará un plan de capacitación. A la finalización de las capacitaciones la empresa deberá presentar un informe de las mismas adjuntando una planilla de asistencias de los funcionarios a estas capacitaciones.

ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA:

La empresa presentará un cronograma de trabajos incluyendo todas las etapas del desarrollo del sistema incluyendo el Relevamiento, la Migración del sistema anterior, la Instalación y Capacitación.
El Sistema informático será entregado en un dispositivo óptico en un plazo no mayor a 7 días posterior a la firma del contrato y se realizará una recepción provisoria del sistema.
Una vez aprobado el cronograma la contratista procederá a instalar el sistema tanto en el servidor y en las estaciones de trabajo de la Institución según corresponda, esto deberá ser documentado por un acta y la empresa deberá presentar un informe al concluir este proceso.

RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Al culminar los procesos descriptos en el cronograma entregado por el proveedor se procederá a la recepción definitiva por parte del funcionario responsable del Departamento de Patrimonio.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares con 8 (ocho) páginas numeradas, del mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Ing. Gabriela Vera Suárez
VTG S.R.L.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera